



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 6 Sec. I

Lunes 20 de Enero de 2025

CONTENIDO

ESTATAL • PODER EJECUTIVO • Declaratoria de estado de emergencia provocada por el ingreso de frentes fríos y tormentas invernales y la presencia del fenómeno socio-organizativo provocado por población en situación de movilidad, para el año 2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 79, fracciones I, II, XII y XXX; y 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículo 1; 3, fracción XII; 5, fracción I de la Ley de Salud para el Estado de Sonora 4, fracción VI y VII; 6, fracción IV; 18; 52; 53; 54; 90 y 91 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, por lo anterior se emite **DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA PROVOCADA POR EL INGRESO DE FRENTE FRÍOS Y TORMENTAS INVERNALES Y LA PRESENCIA DE FENÓMENO SOCIO-ORGANIZATIVO PROVOCADO POR POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD, PARA EL AÑO 2025.**

CONSIDERANDO

Que en el Estado de Sonora se está presentando el fenómeno natural hidrometeorológico, que a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) ha notificado que, a la fecha se han registrado 23 frentes fríos en la temporada 2024-2025, de un total de 48 previstos. En lo que va del mes de enero se han presentado tres. El pasado 07 de enero de 2025, CONAGUA emitió pronóstico del desarrollo de la segunda tormenta invernal de la temporada en el noroeste de México; la cual ha generado lluvias aisladas, rachas de viento de fuertes a muy fuertes y un marcado descenso de la temperatura con caída de nieve y agua nieve en el norte y noreste de Sonora. En atención para este evento, se prepararon 144 refugios temporales a nivel estatal. Realizándose reunión extraordinaria del Comité Operativo de Emergencias por parte de la Coordinación Estatal de Protección Civil y el Comité Estatal para la Seguridad en Salud, coordinando acciones con los Distritos de Salud, instituciones del sector salud en Sonora y otras dependencias gubernamentales de nivel estatal.

De acuerdo con los pronósticos del Servicio Meteorológico Nacional, se prevé para los próximos 16 y 17 de enero 2025, se prevé el reforzamiento de la masa de aire frío asociada al frente No. 23, manteniendo viento de componente norte en el litoral del golfo de México. Asimismo, durante la mañana y noche persistirá ambiente frío a muy frío con heladas en estados del noroeste, norte, noreste y centro del territorio nacional, así como ambiente gélido en sierras de Baja California, Sonora, Chihuahua y Durango,¹. Estas condiciones climáticas extremas representan un riesgo considerable para la salud de

¹ Aviso No. 015, Servicio Meteorológico Nacional, fuente oficial del Gobierno de México.



las personas expuestas, especialmente para los grupos más vulnerables. Aunado a esto se espera la llegada de personas migrantes al estado, agregado a las personas que se encuentran en situación de calle, que podrían requerir apoyo y protección durante esta temporada invernal. Se han habilitado en coordinación con la Coordinación Estatal de Protección Civil, instituciones de salud y otras dependencias, albergues para recibir y resguardar a la población en riesgo, con el objetivo de prevenir complicaciones asociadas a la exposición prolongada al frío.

Se informa a través de oficio no.- B00.803.08.-131, emitido por la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Noroeste, de fecha 14 de enero de 2025, al día de hoy han ingresado al país 23 frentes fríos, de los cuales 12 han afectado al Estado, con vientos moderados a fuertes y descenso de temperaturas, así como 02 tormentas invernales que han ocasionado lluvias ligeras a moderadas en la entidad y caída de nieve y agua nieve en zonas del norte y oriente de Sonora.

El pronóstico de frentes fríos elaborado por el Servicio Meteorológico Nacional, indica una expectativa de aproximadamente 24 frentes fríos más en el país y de los cuales se espera que entre 14 a 19 frentes afecten al Estado de Sonora, con la posibilidad de que se presenten de 03 a 04 tormentas invernales de las cuales 1 a 2 tormentas podrían afectar a Sonora, hasta el término de la temporada al último día de mayo 2025. Se espera que estos fenómenos meteorológicos provoquen una acumulado mensual de lluvias y nevadas del 30% al 40% por debajo de la medida y temperaturas mensuales de 1.5 a 2.5 grados por debajo de la media para los meses de enero y febrero del presente año.

La Tormenta invernal se caracteriza por la combinación de precipitación y temperaturas bajas en las superficies que permiten la formación de nieve, hielo, agua nieve y ráfagas de vientos.

En el Estado de Sonora es propicio que se generen tormentas invernales debido a la latitud de la entidad ya que cumple con las características requeridas para la formación de estos fenómenos hidrometeorológicos, tales como: frentes fríos y tormentas invernales.

Aunado a ello en el Estado de Sonora cuenta con relieves aptos para generación de tormentas invernales, es decir, encontramos en nuestra entidad la Sierra Madre Occidental, así como la cercanía de masa de aire polar, las cuales descienden de los polos y en combinación con diferentes sistemas meteorológicos dan paso a la generación de dichos efectos.

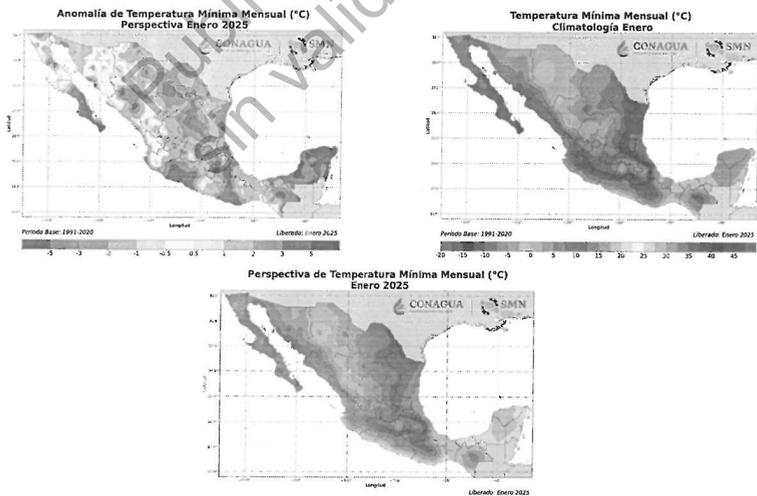


También en las zonas del valle o llanuras de la entidad puede descender las temperaturas por debajo de los 0 grados centígrados y ocasionar heladas, así mismo el paso del fenómeno genera rachas de viento las cuales afectan a la sensación térmica disminuyendo aún más los valores mínimos en las temperaturas.

Las precipitaciones en forma de nieve podrían cubrir amplias áreas, dificultando las condiciones de tráfico y generando riesgos en la infraestructura. También un aumento en los vientos polares que contribuirán a la sensación térmica aún más baja, con ráfagas que podrían superar los 40 km/h en las zonas más afectadas.

Por otro lado, y ante la posible transición del fenómeno climático "La niña" el cual se caracteriza por un enfriamiento anómalo de las aguas en la región central y oriental del océano pacifico y tiene una serie de efectos globales, especialmente en los patrones climáticos de diversas regiones del mundo.

De lo anteriormente mencionado se prevé que las temperaturas bajen considerablemente durante el pico de la temporada, con valores que podrían alcanzar niveles históricos en la región norte y oriente, parte de la zona sur, ya que distintos fenómenos meteorológicos serán impulsados por la interacción de varios sistemas de baja presión y un patrón climático que favorece la entrada del aire ártico hacia el hemisferio norte como se puede visualizar en los mapas meteorológicos publicados por el Sistema Meteorológico Nacional siguientes:





A través de nota informativa emitida por Secretaría de Salud del Estado de Sonora, de fecha 14 de enero de 2025, se hace de conocimiento que la Organización Mundial de la Salud, prevé que, entre 2030 y 2050, el cambio climático causará unas 250,000 muertes adicionales cada año debido a la sequía y cambio climático, asumiendo que la crisis climática amenaza con deshacer los últimos cincuenta años de progreso en materia de desarrollo, salud mundial y reducción de la pobreza, y con ampliar aún más las desigualdades sanitarias existentes entre las poblaciones y dentro de ellas.

La vigilancia epidemiológica de temperaturas extremas a la semana epidemiológica 01 de 2025, de acuerdo con los datos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Respiratorias, desde el inicio de la Temporada Estacional 2024-2025, se han acumulado 604 casos sospechosos de Enfermedad Respiratoria Viral; con 27 casos confirmados a COVID-19, y 1 defunción asociada. A la misma semana epidemiológica de la Temporada 2023-2024, se acumulaban 48 casos, con 8 defunciones asociadas. A la misma semana de la Temporada Invernal del año 2023-2024, se registraron 13 casos, con 1 defunción. Al cierre de la misma temporada, se confirmaron 59 casos, de los cuales 9 fueron defunciones.

Que, ante esta situación, la premisa del Gobierno del Estado es salvaguardar la seguridad e integridad de la población, llevando a cabo las acciones que sean necesarias para evitar que lleguen a ocurrir decesos de personas, con la consecuente responsabilidad en las instancias y funcionarios encargados de atender estas situaciones.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 establece el primer eje de trabajo que es un gobierno para todas y todos, así como el cuarto objetivo estratégico "política social y solidaria para el bienestar" enfocado en que Sonora contará con condiciones de bienestar social, gobierno a ras de suelo; sostiene que gobernaremos para todos teniendo siempre en mente que la prioridad es y serán invariablemente, los más necesitados, los más vulnerables.

Que la situación de emergencia se configura con base en los resultados de los análisis y dictámenes realizados por la Comisión Estatal del Agua, a través del Servicio Meteorológico Nacional (SMN).

El artículo 2, fracción XXV de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, identifica a la emergencia como una situación anormal que puede causar un daño o propiciar un riesgo extraordinario para la seguridad e integridad de la población en general. La emergencia puede darse en los niveles



interno, externo, múltiple y global, cada uno de los cuales conllevan las fases de prealerta, alerta y alarma; además en el artículo 6, fracción IV, se establece como atribución del Titular del Poder Ejecutivo emitir las declaratorias de estado de emergencia o de zonas de desastre y ordenar su publicación, difusión y cumplimiento.

Que el artículo 18 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora establece que el Consejo Estatal de Protección Civil es el órgano superior de coordinación y concertación de acciones entre los sectores público, social y privado en materia de protección civil, mismo que tiene como principal fin proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas ante riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres, así mismo, el propio artículo 52 de la citada Ley de Protección Civil dispone que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, ante la inminencia o alta probabilidad de que ocurra un riesgo, siniestro o desastre, podrá emitir una declaratoria de estado de emergencia, la cual se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará de inmediato al Consejo Estatal para su difusión a la población.

Con fecha 08 de enero de 2025, se emitió oficio por la Oficina de Atención a Migrantes del Estado de Sonora, en el cual informa que ante las disposiciones de la nueva política migratoria a instalarse en los Estados Unidos de América, la cual dará inicio al mayor programa de deportación masiva de connacionales y extranjeros por los puertos fronterizos disponibles, Sonora es el estado con mayor puertos fronterizos, por donde se prevé la entrada de personas por el citado programa.

Lo anterior puede generar las siguientes consecuencias para nuestro estado, como lo son: aglomeración de personas migrantes en municipios fronterizos de Sonora, sobresaturación de albergues de la sociedad civil, riesgo de campamentos y/o hacinamiento en los puertos fronterizos o en la vía pública y riesgo epidemiológico.

Por lo tanto, es imperativo realizar medidas de acción con el fin de garantizar la seguridad, la salud, entorno y el bienestar de los sonorenses, así como de los connacionales y extranjeros en situación de movilidad que se encuentren en el Estado de Sonora.

Con fecha 08 de enero de 2025, la Secretaría de Salud emitió oficio No.- SSP-SSL-DGPROSPE-2025-010, en el cual informa que es de suma importancia señalar que los procesos migratorios que incluyen la movilización de personas y su estancia con los refugios y albergues temporales, representan un gran



desafío, ya que se puede generar problemas de salud por las condiciones de hacinamiento tales como: contaminación de alimentos, mala calidad del agua, higiene deficiente, presencia de fauna nociva y problemas de salud mental. También se tiene el riesgo de presentar brotes de enfermedades prevenibles por vacunación o sujetas a vigilancia epidemiológica. Presentando casos de enfermedades como diarreas, infecciones respiratorias agudas, enfermedades de transmisión sexual, tuberculosis. Pediculosis, entre otras.

Al encontramos ante un fenómeno socio-organizativo, genera la presencia de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, que puede afectar a la población sonorense en sus bienes y entorno.

Con relación al arribo de migrantes al territorio sonorense derivado de los ingresos de frentes fríos y de tormentas invernales, así como de la concentración masiva de personas en situación de movilización, es necesario que las dependencias busquen instrumentos jurídicos, adquisiciones, contrataciones necesarias para atender el fenómeno migratorio.

Esta revisión tiene como objetivo respaldar la toma de decisiones de las autoridades competentes para reforzar la planificación y respuesta ante emergencias de salud por temporada invernal. Se identificaron efectos en la salud, abarcando enfermedades respiratorias transmitidas por virus y bacterias, así como afectaciones a poblaciones en riesgo.

Los factores de vulnerabilidad de la población son cruciales para exacerbar o mitigar impactos relacionados con las bajas temperaturas. Comprender los comportamientos en salud pública ofrece oportunidades para mejorar la resiliencia a nivel municipal y estatal.

Considerando las pruebas existentes sobre los riesgos para la salud de la población asociados con el frío, combinadas con esfuerzos continuos para mejorar metodologías de investigación, respaldará la formulación de políticas, medidas de mitigación y adaptación efectivas.

En virtud de las consideraciones expuestas y los fundamentos constitucionales y legales señalados, se emite la siguiente:



DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA PROVOCADA POR EL INGRESO DE FRENTE FRÍOS Y TORMENTAS INVERNALES Y LA PRESENCIA DEL FENÓMENO SOCIO-ORGANIZATIVO PROVOCADO POR POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD, PARA EL AÑO 2025.

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara la emergencia provocada por el ingreso de frentes fríos y tormentas invernales y la presencia del fenómeno socio-organizativo provocado por la población en situación de movilidad, para el año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. En los municipios ubicados en la zona norte, oriente, sur y la Capital del Estado de Sonora serán los más afectados por el fenómeno meteorológico y socio-organizativo por lo que se emprenderán medidas de urgente ejecución.

Las medidas de emergencia a tomar son:

- Arrendamientos de inmuebles para habilitación de albergues.
- Adquisición de colchones.
- Adquisición de colchonetas.
- Adquisición de cobijas.
- Adquisición de kits de Limpieza.
- Adquisición de kits de Higiene Personal.
- Adquisición de botellas de agua de 500 ml.
- Contratación de personas profesionales para atención a población vulnerable, grupos vulnerables y personas en situación de movilidad.
- Uniformes para personal profesional contratado.
- Contratar servicio de Alimentación.
- Adquisición de alimentos.
- Arrendamiento de unidades para traslado de personas en situación de movilidad.
- Contratación de servicios básicos.
- Contratación de servicios sanitarios.
- Adquisición de remolques.
- Adquisición o renta de vehículos con su respectivo equipamiento, destinados a la operatividad de la declaratoria.



- Insumos y acciones necesarias que permitan el cumplimiento objeto del presente Decreto.

Para la implementación de las medidas anteriormente señaladas se podrá destinar recursos de la Federación, Estado y Municipios, con el propósito de apoyar a las personas vulnerables, en situación de calle, en situación de movilidad o personas migrantes, así como integridad física y la salvaguarda de la población sonorense.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Coordinación Estatal de Protección Civil para la instalación del Comité de Operaciones de Emergencia a más tardar al día hábil siguiente de la publicación del presente Decreto, convocando a todas las instancias estatales competentes, con fundamento en el artículo 8 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. La presente declaratoria se expide para la activación del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales del Estado de Sonora, que conforme al Decreto de constitución de dicho Fideicomiso, define como objeto apoyar, en forma inmediata, a los municipios del Estado y a las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Estatal, en las acciones de auxilio y recuperación derivadas de los efectos de un desastre o siniestro; conforme lo señalan las reglas de operación del mismo Fideicomiso.

Por otra parte, la Secretaría de Hacienda, de requerirse recursos adicionales a los constituidos en el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales del Estado de Sonora, realizará las adecuaciones presupuestales necesarias para coadyuvar en las acciones que el Comité de Operaciones de Emergencia, señalado en el artículo anterior.

Para el cumplimiento del presente Decreto, se podrá atender lo establecido en el artículo 47, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, lo anterior con el fin de brindar atención oportuna a las necesidades prioritarias de la población, principalmente en materia de salud, alimentación, atención médica y refugio temporal, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO. El Comité de Operación de Emergencias informará al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora para levantar la declaratoria de emergencia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, a 20 de enero de 2025.

ATENTAMENTE

DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Publicación electrónica
sin validez oficial

ÍNDICE
ESTATAL
PODER EJECUTIVO

Declaratoria de estado de emergencia provocada por el ingreso de frentes fríos y tormentas invernales y la presencia del fenómeno socio-organizativo provocado por población en situación de movilidad, para el año 2025..... 2

Publicación electrónica
sin validez oficial



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV6I-20012025-387CBFEA9

